

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 12** *ACUERDO de 30 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua de la urbanización "Peña Enebro", en el municipio de Torrelotones, con destino a la financiación de las obras de adecuación y renovación de las infraestructuras de distribución.*

Con fecha de 6 de febrero de 2019 se celebró la Adenda al "Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Torrelotones", para la ejecución de una nueva red de distribución de agua en la urbanización "Peña Enebro", entre el Ente Público Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S. A., el Ayuntamiento de Torrelotones y la urbanización "Peña Enebro".

En el capítulo VI, estipulación decimoctava, de dicha Adenda, se establece que el coste de las obras de ejecución correspondientes se financiará con cargo a lo recaudado mediante una cuota suplementaria fija de 34,15 euros (IVA excluido), a aplicar bimestralmente por unidad de suministro y factura, a aplicar en las facturas por consumo de agua que se emitan en relación con las fincas. Si variara el período de facturación del consumo, se adecuará la cuota suplementaria indicada en la misma proporción en que varíe dicho período.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla la Adenda celebrada con el Ayuntamiento de Torrelotones y la Urbanización "Peña Enebro" ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establece el artículo 6 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 30 de junio de 2021,

#### ACUERDA

##### Primero

Aprobar una cuota suplementaria fija de 34,15 euros (IVA excluido) por unidad de suministro y factura, a aplicar bimestralmente en las facturas por consumo de agua que se emitan en relación con las fincas con suministro de agua de la urbanización "Peña Enebro", situada en el término municipal de Torrelotones, con destino a la financiación de las obras de ejecución de las infraestructuras de distribución previstas en la Adenda al "Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Torrelotones", para la ejecución de una nueva red de distribución de agua en la urbanización "Peña Enebro", entre el Ente Público Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S. A., el Ayuntamiento de Torrelotones y la urbanización "Peña Enebro", de fecha 6 de febrero de 2019.

##### Segundo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, se informará del presente Acuerdo a la Comisión correspondiente de la Asamblea de Madrid y se remitirá para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de junio de 2021.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,  
PALOMA MARTÍN MARTÍN

La Presidenta,  
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/22.714/21)

